



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, se le indica a la memorialista que, i) la solicitud de corrección de la cédula de ciudadanía de la demandante fue atendida mediante auto notificado por estado el 18 de octubre de 2023, se itera que, la demandante GERALDINE LONDOÑO PEREZ se identifica con la C.C. No 1.144.153.032; ii) el auto que decretó el embargo del 35% del salario del demandado fue notificado el 14 de agosto de 2023, por lo que no podrá el Juzgado decretar un embargo que ya fue realizado; y, iii) en consecuencia, se ofició al Ejército Nacional para lo de su cargo, quien contestó que, la orden de embargo del Juzgado había sido trasladada a la sección de nómina, sin embargo a la fecha no se ha realizado la consignación del 35% del salario de la parte pasiva a la señora Geraldine, por lo que, iv) se requerirá a la Sección de Nómina-Dirección de Personal del Ejército Nacional para que informe a este Juzgado si ya fue realizado el embargo del 35% del salario del demandado Jhonatan Franco Acosta con C.C. No 1.024.492.444.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Sección de Nómina-Dirección de Personal del Ejército Nacional para que informe a este Juzgado si ya fue realizado el embargo del 35% del salario del demandado Jhonatan Franco Acosta.

SEGUNDO: Por secretaría comunicar esta decisión de la forma más expedita con ayuda de las herramientas tecnológicas y a los correos aportados por la apoderada de la parte actora.

peticiones@pqr.mil.co
registrocoper@buzonejercito.mil.co
ceju@buzonejercito.mil.co

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461d9cbbd265f6d6652123f5996f950e30fd0c342c186ab006e92068730d7f96**

Documento generado en 21/11/2023 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>